



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 1048/2002

EXPEDIENTE Nº 2056/02

sg

Buenos Aires, 4 de Julio de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Morgue Judicial solicita la provisión de madera para la confección de ataúdes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y 7 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia en la cual manifiesta la urgente necesidad del material de la referencia, por lo cual a fs. 1/4 adjunta presupuestos que permiten obtener el precio orientativo que demandará su adquisición; como así también manifiesta que ninguna firma accede a vender con la forma de pago propuesta, exigiendo se abone contra entrega de la mercadería.

Que por lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa.

Que a fs. 9 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) con destino a la provisión de madera para la confección de ataúdes.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución nº 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 6/7 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

(P)

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION